ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 4749 /
LA LIGUA, 10 JUN 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N°22383/2024, Depto. Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de áridos (arena gruesa lavada), destinados al programa municipal "Bacheo Comuna De La Ligua 2024" (D.A. 3811/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Javier Ramón Rodríguez Cea" Rut; 06.058.817-1, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $257.040, impuestos incluidos

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de áridos (arena gruesa lavada).

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Javier Ramón Rodríguez Cea"** Rut; **06.058.817-1**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$257.040**, impuestos incluidos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL (S) LA LIGUA

EXAMINADO
12 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 07/06/2024

0022383

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Depto. Operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa BACHEO Comuna De La Ligua 2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
12	cubos de Arena Gruesa lavada.	18.000	216.000
	Más 19%.		41.040
	Cotizado a: Javier Rodriguez		
		TOTAL $	257.040

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
10 JUN 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Impta. Nueva Imagen/Folio 2 /2020 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

COMUNA DE LA LIGUA

Operaciones Municipalidad de La Ligua <operaciones@laligua.cl>

COTIZACION

JAVIER RODRIGUEZ CEA <jraridos@hotmail.com> 5 de junio de 2024, 18:56
Para: Operaciones Municipalidad de La Ligua <operaciones@laligua.cl>

Buenas tardes;

Envío valor solicitado:

Arena gruesa lavada: $18.000.- M3 + IVA

Saludos cordiales.

Ernestina Irrazaval
Planta La Ligua
Obtener Outlook para iOS

De: Operaciones Municipalidad de La Ligua <operaciones@laligua.cl>
Enviado: Wednesday, June 5, 2024 5:28:38 PM
Para: JAVIER RODRIGUEZ CEA <jraridos@hotmail.com>
Asunto: COTIZACION

[El texto citado está oculto]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTRAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3811
LA LIGUA,
13 MAY 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2987/2024 que aprueba la Suplencia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa Administrador Municipal.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°80 /2024

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, en sus letras c) y l) que señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que ahora nos interesa funciones relacionadas con "La promoción del desarrollo comunitario" y "Actividades de interés común en el ámbito local".
- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

DECRETO:

1° Apruébese el complemento y suplemento del programa municipal denominado **"BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2024"**, Contemplado desde 15 de Mayo al 30 de junio del 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTRAMENTO DE OPERACIONES

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 10.000.000.- (diez millones de pesos) que se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/aps. -

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA
EXAMINADO
17 MAY 2024
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "BACHEO COMUNA DE LA LIGUA 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es el arreglo de baches en diferentes sectores de la comuna de La Ligua, debido al alto tránsito y aumento de vehículos en nuestra ciudad se hace necesario poder intervenir las calles que se encuentran en malas condiciones, las cuales son de alto peligro para los automovilistas y podrían ocasionar un eventual accidente. Para prevenir este tipo de situaciones se hace necesario intervenir de manera inminente las calles.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la compra de materiales como asfalto y áridos para realizar las labores de reparaciones de baches que se encuentran en diferentes sectores de nuestra comuna que son esenciales para realizar este tipo de trabajos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 30 de junio del 2024, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 10.000.000.- (diez millones pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Materiales	
	- Asfalto en frio y caliente	$ 8.000.000.-
	- Áridos	$ 2.000.000.-
	TOTAL COSTO PROGRAMA (2 MESES)	**$ 10.000.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

ALCALDE

Rut: 11942337-6

Cerrar Sesion

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : JAVIER RAMON RODRIGUEZ CEA
RUT Contribuyente : 06058817-1

Fecha de realización de la consulta: 10-06-2024 10:49 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE COBRE	040000	Primera	Si	05-05-2023
FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO	239500	Primera	Si	29-04-2013
TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	433000	Primera	Si	10-03-1997
VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	Primera	Si	02-10-1997
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	492300	Primera	Si	01-01-1993

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2016
Factura Electronica	2024
Boletas De Ventas Y Servicios	1994
Guias De Despacho	2015
Guia Despacho Electronica	2023
Notas De Credito	2015
Nota Credito Electronica	2024
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2021
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	1988
Boleta De Terceros Electronicas	2011
Cuadriplicado Guia Despacho	2005
Otros Libros Empastados	2009
Libro Control De Documentos	1997
Libro Compras-Ventas	2014

Para informarse sobre un documento especifico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.